



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

*Jurídica*

22

ACUERDO No. 43 de 2013  
Sanción Ejecutiva ( **25 NOV. 2013** )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 23 DE 2008  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y**

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del Artículo 313 de la Constitución Política consagra que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Que se expidió el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Que en su artículo 223 ibídem señala: "A partir del 1 junio de 2012 los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y se deroga (...) el parágrafo 2 del artículo 3 de la ley 1150 de 2007".

Que el artículo 225 derogo el parágrafo 2 del artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en el cual se establecía el cobro por los derechos de publicación de los contratos para la contratación pública.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal N° 23 de 2008 "Por medio del cual se fija la tarifa por publicación de contratos y los derechos por expedición de constancias, certificaciones guías, autorizaciones y permisos expedidos por la secretaría de Hacienda Municipal y demás derechos, productos o servicios que se manejan en las diferentes dependencias de la Administración Municipal".

Que mediante Acuerdo Municipal 03 de 2009 el Honorable Concejo Municipal Modifico el artículo 2 del Acuerdo N° 23 de 2008



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º:** Derogar el Acuerdo Municipal N° 23 de 2008 "Por medio del cual se fija la tarifa por publicación de contratos y los derechos por expedición de constancias, certificaciones guías, autorizaciones y permisos expedidos por la secretaría de Hacienda Municipal y demás derechos, productos o servicios que se manejan en las diferentes dependencias de la Administración Municipal".

**Artículo 2º:** Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7º.

**Artículo 3º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los quince (15) días del mes de noviembre de 2013.

  
**FRANCY HERNÁN MUÑOZ ARIZA**  
Presidente Concejo Municipal.

  
**CLAUDIA MARCELA GALEANO**  
Secretaria General.

ACUERDO No. 43. DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 23  
DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO  
NOVIEMBRE 25 DE 2013

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHÍA

**CERTIFICA:**

**QUE** el Acuerdo Municipal No. 43 de 2013 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 23 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**". Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Noviembre 05 de 2013	Aprobado	4:07p.m.
Segundo debate:	Noviembre 09 de 2013	Aplazado	
Segundo debate	Noviembre 15 de 2013	Aprobado	5:40p.m.

**QUE** El primer debate fue dado en Comisión Tercera Permanente, durante el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2013 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue el Honorable Concejal José Ignacio Poveda Canasto. (Q.E.P.D)

**QUE** El segundo debate fue dado en el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2013 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Francy Hernán Muñoz Ariza.

La presente Certificación, se expide a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

  
**CLAUDIA MARCELA GALEANO**  
Secretaria General